

## **ACUERDO SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Las distintas Organizaciones Sindicales mayoritariamente representativas del personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Madrid, han venido poniendo de manifiesto su discrepancia con respecto a la política municipal de gestión externa de las Instalaciones Deportivas Municipales de nueva creación, así como su preocupación por diferentes aspectos de organización y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa y sobre su situación de futuro.

La gestión externa como forma de prestación de este servicio en las Instalaciones que se pongan en funcionamiento, es una decisión tomada por el Gobierno Municipal en uso de sus legítimas facultades y competencias y en la consideración de que tal forma de gestión garantiza de manera plenamente satisfactoria, con los debidos controles y seguimiento, tanto una adecuada prestación del servicio en sí mismo –un servicio, no esencial-, como la política de precios para los usuarios, que la propia Administración determina. Ciertamente, las anteriores consideraciones no son compartidas por las Organizaciones Sindicales, que consideran que la gestión directa garantiza una mejor prestación del servicio, satisface de manera más completa las demandas de los usuarios y el cumplimiento de los fines para los que está concebido el servicio municipal de deportes y, además, asegura las adecuadas condiciones de trabajo del personal que presta servicio en las Instalaciones Deportivas, lo que, a su juicio, no se garantiza con este cambio en el modelo de gestión.

Por lo que se refiere a la última de las cuestiones apuntada, debe indicarse, no obstante, que Administración y Sindicatos han adoptado ya acuerdos encaminados a la introducción de cláusulas sociales en la contratación, tendentes a asegurar suficientemente la protección del empleo por las empresas contratistas. Así, en el marco del Plan Director del Consejo local 2008-2011, el Acuerdo para el Empleo y el Desarrollo Económico-Social en la Ciudad de Madrid asume el compromiso de estudio de la incorporación de tales cláusulas sociales en la contratación pública, para la promoción del empleo estable y de calidad.

Pero ciertamente, estos diferentes planteamientos no son improvisados ni por parte de la Administración, ni por parte de los sindicatos y responden, en ambas partes, a una previa y profunda reflexión que, a la postre, constituye una diferente concepción acerca del modelo de gestión de este concreto servicio. Sin duda por ello, resultará difícil aproximar posiciones en este punto, por lo que, aunque desde el respeto, este debate de fondo continuará evidenciándose.

No ocurre lo mismo en lo relativo a los aspectos de organización y funcionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa y a su situación de futuro, que ambas partes consideran conveniente abordar conjuntamente, con la finalidad de disipar ciertas dudas que hayan podido suscitarse y de ofrecer instrumentos y mecanismos que mejoren su situación y, en consecuencia, la prestación del servicio a los ciudadanos.

Por ello, se suscribe el presente Acuerdo entre la Administración y las Organizaciones Sindicales legitimadas para la negociación colectiva laboral en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, con el que se pretende, en definitiva, proporcionar un marco de identificación de los problemas que afectan a la plantilla de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa, consensuar las fórmulas de solución a los mismos y prever las medidas necesarias de cara a la correcta planificación futura de dichas Instalaciones.

## **ACUERDO**

### **I. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUESTIONES A ABORDAR.**

El análisis de la actual situación de las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa, sin perjuicio del resultado de la auditoría laboral contratada por la Administración para el análisis de las mejoras que deban acometerse en los procedimientos de contratación y de gestión de su personal, pone de manifiesto la conveniencia de tratamiento de las cuestiones siguientes:

- Necesidad de desarrollo de las Ofertas de Empleo Público pendientes en el ámbito de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Necesidad de dimensionar la futura Oferta de Empleo Público en el ámbito de dichas Instalaciones.

- Necesidad de analizar la posible concurrencia, en ciertas Instalaciones Deportivas, entre las funciones de trabajadores de determinadas categorías profesionales, con el objeto de los contratos de gestión integral de servicios puesto en marcha en determinados Centros pertenecientes a las Juntas Municipales de Distrito.
- Necesidad de atender, de manera concreta, específica y coordinada, la gestión del personal de Instalaciones Deportivas, desde la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- Necesidad de establecer un grupo específico para el seguimiento permanente de cuantas cuestiones afecten a estas Instalaciones Deportivas.

## **II. ACUERDOS DE ACTUACIÓN SOBRE LAS ANTERIORES CUESTIONES.**

1. Las Ofertas de Empleo Público pendientes en el ámbito de las Instalaciones Deportivas Municipales, se desarrollarán conforme al calendario previsto en el Anexo a este Acuerdo.
2. La Administración realizará las actuaciones necesarias para que, en el marco de la Oferta de Empleo Público para el año 2009, como máximo, se comprometan a su definitiva provisión las plazas a tiempo parcial para la prestación del servicio -por cuatro meses al año- en las instalaciones de verano. En consecuencia, una vez comprometidas para su definitiva provisión y en tanto finaliza el proceso selectivo que posibilite las correspondientes contrataciones de carácter indefinido, se formalizarán contratos bajo la modalidad de interinidad para cobertura de vacante.
3. Se garantiza durante el periodo 2008-2011 el mantenimiento del nivel de empleo público existente, a la fecha de adopción del presente Acuerdo, en las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa, así como el redimensionamiento de las plantillas a través de la adscripción de las plazas vacantes que vayan generándose (jubilaciones, excedencias sin reserva de puesto...etc) a las Instalaciones en las que se precise un mayor dotación de plantilla por asunción de nuevas líneas de actividad deportiva.

4. La Administración y las Organizaciones Sindicales legitimadas para la negociación colectiva laboral en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos valorarán, para el periodo 2008-2011 y con cargo a los Fondos previstos para la negociación, las posibles necesidades de creación de empleo en las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa, con el doble objetivo de optimizar las ratios de plantilla, con la consiguiente mejora en las condiciones de empleo del conjunto de trabajadores destinados en las mismas y de posibilitar una prestación de servicio deportivo lo más completa posible a los ciudadanos, por cada una de estas Instalaciones.
5. La Administración y las Organizaciones Sindicales legitimadas para la negociación colectiva laboral en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos analizarán, a lo largo de los tres meses siguientes a la firma del presente Acuerdo, la posible necesidad de adaptaciones en relación a los trabajadores cuyas funciones concurren con el objeto de los contratos de gestión integral de servicios puesto en marcha en determinados Centros pertenecientes a las Juntas Municipales de Distrito.

En los supuestos en que tal concurrencia quede acreditada, se negociarán las medidas a adoptar de reasignación de tales trabajadores a otras dependencias o de su readaptación, al objeto de que puedan desarrollar plenamente nuevas tareas o funciones equivalentes conforme a lo establecido por el artículo 22.3 del Estatuto de los Trabajadores. De resultar necesario, se incorporará a los contratos la oportuna diligencia en la que conste el cambio operado y se garantizará por la Administración la formación necesaria para la recualificación a través del Instituto de Formación.

6. La Dirección General de Gestión de Recursos Humanos incorporará una Unidad específica, con nivel de Jefatura de Servicio, para la atención concreta, continua y coordinada, de la gestión del personal de estas Instalaciones Deportivas.
7. Para el seguimiento permanente de cuantas cuestiones afecten a estas Instalaciones Deportivas y con la finalidad de cohesionar las políticas en relación a las mismas con incidencia en su personal, la Administración se compromete a la creación de un Grupo de trabajo permanente con presencia de cuantos órganos administrativos se encuentran implicados en aquéllas: la Dirección General de Deportes, la Dirección General de Coordinación Territorial, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y aquellos Distritos que, en cada caso, resulte oportuno convocar.

Esta Comisión se reunirá trimestralmente y dará cuenta de los asuntos abordados y de las actuaciones comprometidas en relación a los mismos, con esa misma periodicidad, a los sindicatos firmantes del presente Acuerdo.

Madrid, 30 de mayo de 2008.

POR LA ADMINISTRACIÓN,

POR CC.OO,

POR UGT,

POR CSI-CISF,

POR CGT,

POR CSIT-UP

**Asunto:** Calendario de Pruebas Selectivas (30 05 08) 2ª versión

En relación con el ACUERDO SOBRE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, te remito el cuadro de los procesos selectivos pendientes. Hoy por hoy no hay nada más vinculado a OEP.

---

**PROCESOS SELECTIVOS EN CURSO - INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Nº plazas	Denominación	Titulación Académica	Plazas Ofertadas				Fecha Convoc.	Nº Ejer.	Primer Exámen 2008	Finalización
			2003	2004	2005	Acuerdo				
25	Licenciado Educación Física	Licenciado Educación Física	25				08.06.07	2	Octubre	1er. Trimes. 0
4	Técnico Superior Médico	Licenciado Medicina (Educ. Física)	4				22.02.07	2	Septiembre	Diciembre 0
5	Titulado Medio (Fisioterapeuta)	Diplomado U. Fisioterapia	5				22.02.07	2	Octubre	1er. Trimes. 0
12	Oficial Administrativo	Bachiller Superior	12				02.06.06	2	Junio	Diciembre 0
50	Oficial Administrativo Fijo (P. Interna)	Bachiller Superior				16.07.04	02.03.07	2	Octubre	1er. Trimes. 0
10	Jefe Negociado Fijo (P. Interna)	Bachiller Superior				16.07.04	02.03.07	Memor.	Septiembre	Diciembre 0
103	Téc. Deport. Primer Nivel (Tiempo Parcial)	Téc. Activid. Físicas o Bach. Super.	53	50			08.06.07	2	Octubre	1er. Trimes. 0
61	Auxiliar Administrativo Taquillero Fijo	Graduado Educación Secundaria	19	42			02.06.06	2	Junio	Diciembre 0
30	Técnico Deportivo Vigilante Fijo	Graduado Educación Secundaria		30			02.06.06	3	Junio	Diciembre 0
<b>TOTAL 300</b>										
32	Titulado Medio (DUE/ATS)	Diplomado Univers. Enfermería		32					T.P. Septiembre	
18	Encargado Instal. Deportivas (P. Interna)	Bachiller Superior	9	9					T.P. 1ª quinc. Junio	
48	Técnico Mantenimiento	Graduado Educación Secundaria	4	29	15				T.P. Septiembre	
184	Operario Instal. Deportivas	Certificado Escolaridad		54	130				T.P. Septiembre	
<b>TOTAL 282</b>	*Acuerdo de integración IMD 16/07/2004 - con efectos de 01/2005									